

**COMUNICADO**  
**010/2020-2021**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 5 de octubre de 2020.

**C.C. SUPERVISORAS, SUPERVISORES,  
DIRECTORAS Y DIRECTORES DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente se les comunica que en diferentes reuniones con USICAMM, Recursos Humanos, Planeación Educativa y la Subsecretaría de Educación Básica se giraron las siguientes instrucciones.

- La plantilla de personal se deberá entregar físicamente con la firma del personal que la integra.
- Todas las vacantes definitivas se pueden ejercer con 40% y 60% si las claves presupuestales lo permiten en el siguiente orden.
  - Con la vacante la escuela deberá proceder a:
    1. Llenar el formato de reporte de vacante (anexo) en el que informe la función que realizaba el docente y si se realizaron ajustes con personal de la escuela.
    2. Ubicación del personal que se encuentre con horas en asesorías (comisionadas) apegados a su perfil el cual deberá anexarse al formato de reporte de vacantes.
    3. Reubicación del personal de diferentes asignaturas que lo requiera siempre y cuando cumpla con el perfil, el cual deberá anexarse al formato de reporte de vacantes.
    4. 40% para las escuelas, ejerciendo de la siguiente manera:
      1. Asignación a maestros de examen de desempeño de acuerdo a la lista ordenada de USICAMM, siempre y cuando cumplan con disponibilidad de compatibilidad con el centro de trabajo donde se encuentra la vacante.
      2. Si no hay docentes con examen de desempeño a quien asignar, se procederá con la propuesta del centro de trabajo.
    5. EL 60% de la vacante se asignará:
      1. USICAMM a maestro en lista ordenada de admisión (nuevo ingreso)
      2. En caso de no haber docentes en lista ordenada o esta se haya agotado, se procederá a la asignación por el área educativa.

**Nota:** Mandar las propuestas separadas lo que corresponda al 40% y 60% aunque sea el mismo docente al que se le esté otorgando el beneficio y apegados a las circulares 002, 003 y 04, con la finalidad de que si no hay personal con examen de desempeño o lista ordenada buscar los mecanismos para que la asignación se realice con la propuesta del centro de trabajo. (Todos los documentos deberán enviarse escaneados en PDF en una sola carpeta por trabajador).

**COMUNICADO**  
**010/2020-2021**

6. Toda vacante temporal (licencia sin sueldo, gravidez, por pasar a otro empleo, etc.) se procederá a ejercer con 40% y 60 % en el siguiente orden y si las claves presupuestales lo permiten.
  1. 40% Asignación por el área educativa. (propuesta de escuela).
  2. 60% USICAMM a maestros en lista ordenada de admisión (nuevo ingreso)
  3. En caso de no haber docentes en lista ordenada o esta se haya agotado, se procederá a la asignación por el área educativa.

**Nota:** Mandar las propuestas separadas lo que corresponda al 40% y 60% aunque sea el mismo docente al que se le esté otorgando el beneficio y apegados a las circulares 002, 003 y 04, con la finalidad de que si no hay personal en lista ordenada buscar los mecanismos de que se asigne a la propuesta del centro de trabajo. (Todos los documentos deberán enviarse escaneados en PDF en una sola carpeta por trabajador).

Sin más por el momento, me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Profr. Osvaldo Solís Venegas**  
**Jefe del Departamento de Educación**  
**Secundaria Técnica**